Boletín Informativo Sociedad Nacional de Mineria

FUTURO DEL MOLIBDENO

Durante los últimos años, la comercialización del molibdeno ha tenido una evolución muy favorable. Esto ha sido particularmente notable en momentos en que las actividades mineras en general han debido enfrentar en el mismo periodo condiciones desventajosas.

Cifras oficiales indican que los retornos de diversas por las exportaciones de molibdeno se elevaron en 1978 a 170 millones de dólares, constituyéndose en el segundo producto más importante en este sentido, después del cobre. En 1970 las ventas habían sido sólo de US\$ 21 millones y en 1977 de US\$ 101 millones.

Esta mejoria se explica en parte por aumentos de la producción y, fundamentalmente, por mejoramientos importantes en el precio, que, en algunos casos, se ha triplicado desde 1974 hasta ahora.

La importancia que esto tiene para Chile es considerable. Nuestro país es el tercer productor mundial, después de EE.UU. y Canadá, y tiene las segundas mayores reservas del orbe luego de EE.UU. CODELCO, por su parte, es la segunda empresa productora del mundo, después de la norteamericana AMAX que domina el mercado.

La favorable situación de molibdeno es otro ejemplo de las amplias perspectivas que ofrece la minería, con gran cantidad de productos valiosos, para el desarrollo nacional. Tarifa reducida de Publicaciones periódicas Reg. Nº 256 de 1975.

MARZO - 1979 Nº 41

En este número:

- Tarifas Enami para Compras de Minerales.
- Oro-Técnicas de Producción.
- Escalas de Impuestos sobre ventas de minerales de oro, plata, combinadas y cobre.
- Informaciones Estadísticas;
 producciones mineras metálicas
 nacionales y por regiones.
- Concesiones Mineras.

EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

OFICINA CENTRAL

Mac Iver 459 - Fonos 396061-398051 - Casilla 100-D

Dirección Telegráfica: "ENAMI"

OFICINAS PROVINCIALES

ANTOFAGASTA

Edificio Centenario 3er Piso Teléfono 22913 Casilla 451

ATACAMA

Colipí 260
Teléfono 135
Casilla 72
Copiapó

COQUIMBO

Teléfono 846
Casilla 107
La Serena

PLANTAS DE BENEFICIO

"José Antonio Moreno" (Taltal) – "Osvaldo Martínez" (El Salado) –
"Manuel A. Matta (Paipote), "El Arenal" (Illapel)

FUNDICIONES

PAIPOTE VENTANAS
REFINERIA ELECTROLITICA DE COBRE
VENTANAS

COMPRA DE MINERALES

COBRE, ORO Y PLATA

PODERES COMPRADORES EN:

Iquique, Antofagasta, Taltal (José Antonio Moreno), El Salado (Osvaldo Martínez), Paipote, Matta, Coquimbo (Guayacán), Andacollo, Ovalle, Combarbalá (El Parral), Illapel (El Arenal), Ventanas.

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Presidente : Sr. Fernando Marin Aménabar

Presidentes Honorarios : Sr. Hernán Videla Lira

Sr. Francisco-Cuevas Mackenna

Primer Vicepresidente : Sr. Joaquin Figueroa Puga

Segundo Vicepresidente: Sr. Aldo Galdavini Molina

Vicepresidente Adjunto : Sr. Manlio Fantini Barberó

Secretario General Sr. Carlos Larrain Simkins

Asesor Legal Sr. Juan Luis Ossa Bulnes

Oficinas : Teatinos 20, Of. 33-35

Fonos: 81652 - 81696 - 727539

NORMAS LEGALES

Principales disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, publicadas en el Diario Oficial y que dicen relación con la mineria:

MINISTERIO DE MINERIA

Diario Oficial 30.255, Decreto número 186. Acepta renuncia que indica y designa Presidente Ejecutivo interino de la Corporación Nacional del Cobre de Chile a don Daniel Gastón Frez Arancibia.

MINISTERIO DE INTERIOR

Diario Oficial Nº 30.251 acepta renuncia Ministro de Mineria, don Enrique Valenzuela Blanquier y designa en su lugar al Contralmirante, don Carlos Quiñones López.

MINISTERIO DE MINERIA

Diario Oficial 30.284, Decreto número 3. Transfiere derechos de explotación de terrenos salitrales fiscales Area 70, a Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Diario Oficial Nº 30277, Decreto Nº 8. Declara en libertad la exportación de desperdicios de cobre y/o sus aleaciones.

DE PROMOCION DE USOS DEL COBRE

En virtud del Decreto No 1.149, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 7 de Octubre de 1978. los bienes y servicios del Ex Centro de Promoción de Usos del Cobre han sido traspasados a la Comisión Chilena del Cobre, la que ha hecho presente que el Departamento de Documentación y Estadísticas prestará todos los servicios de información que sean de utilidad, a través de su Biblioteca y Sala de Lectura, ubicadas en Agustinas 1161 - 4º Piso.

Esa Biblioteca cuenta con un completo material bibliográfico, que principalmente cubre:

Estadísticas sobre cobre y otros metales.

Indicadores Económicos

financieros

Países Productores de Cobre Productos Básicos

Economía

Promoción de usos del cobre Tecnología en el cobre y sus aleaciones

Matelurgia Extractiva Otras generales.

Completa el servicio, el intercambio de información con CDA e INCRA en los temas que el usuario seleccione a través de las publicaciones "Extracts of Documents on Copper techonology" e "Incra Reports".

Además, en todo momento, se encontrará la asesoria necesaria en la preparación y orientación bibliográfica en los temas que sean de interés.

TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS DE MINERALES Y PRODUCTOS

La Empresa Nacional de Mineria ha fijado para el mes de Marzo de 1979 los precios de adquisición de minerales y productos los que comparados con el mes anterior, quedan como sique:

C	OBRE:		Marzo	Variación
1)	Minerales de Fundición			
	Base 8% Cobre Total Escala Subida y bajada (1%)		1.795,00 627.00	-56,50%
2)	Concentrados de fundición.			
	Base 20% Cobre Total Escala: Subida y bajada (1%)	7.319.00 519.00	9.317.00 627.00	+27,30
31	Minerales de Concentración Base 3° o Cobre insoluble			
	(1°s) Escala Subida y bajada (1°s)	737,00 353.00	1.003.00	+36,10
41	Precipitados de Fundición.			
	Base 65% Cobre Total Escala Subida y bajada (1%)			+ 21.95
5)	Minerales de Lixiviación.			
	Base 3% Cobre soluble Escala Subida y bajada (1%)	424.00 310.00	679.00 398.00	-60.14
6)	Min. Mixtos de Lixiviación.			
	base 3% Cobre soluble Escala Subida y bajada sol	424.00 310.00	679.00 398.00	- 60,14
	Escala: Cobre insoluble (1%) Consumo de Acido. Se aplica	un castigo	177.00 o premio	de S 17.60

Consumo de Acido. Se aplica un castigo o premio de \$ 17.60 por ton, métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de acido que exceda o baje de 3.5 kg. de acido por kg. de cobre.

191

PARIDAD CAMBIARIA.		
Precio final en Tarifas de ENAMI	75.262	88,
mes anterior	75.262	88.
Precio promedio del cobre.		
BASES DE CALCULOS.		

1 dólar es igual a	34.73	35.25
Conversion Libra/Dolar	2.0053 2	.00424
Precio del Cobre en Libras		
Esterlinas	827.43	970,08
Precio del cobre electrolitico		1 944 27

PLATA:

1/ Minerales de Plata Fundició

200	Base 2.000, GXT. métrica			
	seca	7.999,00	9.602.00	+20,00
	Escala: Por cada gramo, subida o bajada	5,20	6,00	
2)	CONCENTRADOS DE PLATA FUNDICION			
	Base 3,000 GXT. métrica seca	15.055,00	17.767.00	+18.00
	Escala: Por cada gramo subida y bajada	5.80	6.70	

3)	Minerales de Concentración (Solamente en Agencia M.A. Matta)			
	Base 200 GXT m. seca. \$ Escala: Por cada gramo.	401,00	526.00	+31.17%
	subida y bajada	3.60	4.20	
	Plata como Sub-Producto.			
4)	Mineral de Fundición Directa	5.20	6.00	
5)	Concentrados de Fundición	5,80	6,70	
6)	Minerales de Concentración	3.60	4.20	
7)	Minerales de Lixiviación	2.20	2.50	
	Precio Venta Plata Metálica ENAMI. Enami vende el kilo de plata en el mercado interno a			
	razón de (c/IVA)	9.120.00	10.200,00	+11,84%

ORO:

1) Mineral de Fundición.

Base 40 GXT m. seca

	Escala Subida y Bajada Ley minima: 30 gramos sin equivalencia	204.00	222.00	0.
2)	Concentrados de Fundición. Base: 40 GXT m. seca Escala Subida y bajada	6.677,00 228,00	7.466,00 248,00	+11.82
3)	Minerales de Concentración Base: 12 GXT, seca Escala: Subida y bajada	1.454,00	1.631.00	-12.17

5.719.00 6.421.00 +12.27

4)	Tarifa Especial Oro Concentración.			
	(Minas Burladora y otras de Concentración		Ŷ	
	Base: 12 GXT m seca Escala Subida y bajada		1 223.00	+12.00
	Descuento: 0,30 gramos de la Lev	,	imminim p	

	Oro Como Sub Producto.		
5)	En concentrados Fundición	228.00	248.00
6)	En Minerales de Fundición	204.00	222.00
7)	En Minerales de		
	Concentración	148,00	163.00
8(En Minerales de Concentra-		
	ción, minas Burladora y	2.7	
	otras de Illapel	111,00	122.00
9)	Minerales Mixtos, Taltal,		
	(Lixiviación)	44,00	49.00

Norma general: Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo.

10) ORO METALICO		
Oro en barra, fundido por		
Enami, fino, el gramo	234,40	256,00
11) Oro de Lavaderos	194,50	212.00
12) Oro amalgamado	175,00	192,00
13) Oro de chafalonía	225,00	246,00
PRECIO DE PRODUCTOS:		
No incluye IVA.		
Selenio Kg	950,00	950.00
Sulfato de Cobre kg	25.00	25.00
Sulfato de Niquel Kg	38,00	38.00

VALORES PATENTES DE PERTENENCIAS MINERAS

Los valores que corresponde cancelar por las Patentes de Pertenencias Mineras durante el periodo comprendido entre el 1º de Marzo de 1979 y el 28 de Febrero de 1980, son los que insertan a continuación:

Clasificación de Pertenencias	TOTAL AÑO 197 Por Hectárea
Metálicas	\$ 112,20 37,40
Carboniferas	37,40

NOTA Estos valores corresponden a un décimo de Unidad Tributaria Mensual de Marzo (\$1 122-) para las metalicas y de un trigésimo de dicha unidad tributaria para los demas

Cabe señalar que las patentes que se solucionen en un mes distinto a Marzo, deberán cancelar su valor con la unidad tributana vigente al momento de efectuarse el pago.

ORO-TECNICAS DE PRODUCCION

(Continuación)

Flotación

Desde 1933 los procesos de flotación comenzaron a emplearse intensivamente en el tratamiento de minerales de oro. Dicho sistema corrientemente es suplementado, sin embargo, por algunos de los otros metodos de concentración. Una de las razones para ello es que muchos minerales contienen particulas de oro demasiado grandes para que puedan ser flotados facilmente. Otra razón es que debido al carácter variable que caracteriza al material de alimentación del molino, en plantas pequehas, se necesitan ciertas seguridades o indicaciones, tales como, las que suministrarian una mesa trabajando como finalizadora (Scavenger) para precaverse de pérdidas serias. La molienda para la flotación se practica generalmente en circuitos cerrados con un ciclón, considerándose ventajoso agregar mesas, planchas o pañetes en el circuito para separar el oro libre, especialmente las particulas más gruesas que, de otra manera, se asentarian en el molino o en el clasificador. Incidentalmente, tal practica permite la venta de parte del oro en forma de barra, más bien que en la de concentrado.

Los principios de flotación de minerales auriferos no se interpretan tan fácilmente como los de amalgamación, cianuración o concentración por gravedad. En todo caso aislado o particular, los reactivos, grado de molienda y el tipo de celda que se va a emplear, deben determinarse por la experimentación en laboratorio antes de que la planta sea proyectada. Existen muchos tipos de celdas en trabajo y los resultados no parecen favorecer a ninguno en particular. La molienda debe ser más

fina que para la amalgamación y que para la lixiviación percolante: 100% del mineral, como regla, debe ser molido para que pase a 160 mallas quedando, entonces, de un 65% a 85% menos de 200 mallas.

Planta de Chancado.

Corresponde en la figura al sector entre las denominaciones A-H inclusive, lo cual se analiza según: (Flowsheet a disposición interesados para su consulta).

- A. Tolva primaria de capacidad de 1 día de trabajo
- B. Alimentador de mineral, posible tipo Allis Chalmers, pared, oscilante y ajustable en la carrera del brazo lateral.
- C. Harnero vibratorio con malla ajustada a 3/4"
- D. Chancadora de mandibula, posible tipo Blake.
- E. Harnero vibratorio con malla ajustada a 3/8"
- F. Triturador Symons, tipo según capacidad, los más pequeños seleccionados en discos, los medianos en tipo cono short-heat.
- G. Tolva secundaria de capacidad de 1 día de trabajo.
- H. Alimentador de mineral triturado análogo al aplicado en B.
 - El circuito consiste en recibir el mineral en A. retirar en A con B para entregar a C.
- C. produce un underflow que sigue directo a F y además un over flow que se envia a D.
 - El material expedido por D alimenta E.
 - E. produce un underflow que pasa directo a G.
 - E. produce un underflow que alimenta F.
 - El material expedido por F. se entrega a G.

ESCALA IMPUESTOS Y PRESUNCIONES SOBRE VALOR NETO VENTAS DE MINERALES DE ORO, PLATA Y COMBINACION DE ESOS MINERALES CON COBRE

EN Diario Oficial Nº 30.295 del 20 de Febrero de 1979, se publica la Resolución de Impuestos Internos que establece escalas del rubro, las que extractadas quedan como sique:

Se resuelve:

1º) Artesanales:

Establécense para los efectos de aplicar el impuesto del articulo 23 de la Ley de la Renta, las siguientes escalas que se aplicarán sobre el valor neto de las ventas de minerales de oro y plata y a la combinación de esos minerales con cobre:

Respecto del oro

2% si el precio internacional del oro no excede de 182,88 dólares norteamericanos la onza

3% si el precio internacional del oro excede de 182.88 dólares norteamericanos la onza troy y no sobrepasa de 219,46 dólares la onza troy, y

4% si el precio internacional del oro excede de 219,46 dolares norteamericanos la onza troy.

Respecto de la plata

2% si el precio internacional de la plata no excede de 182,88 dólares norteamericanos el kilógramo de plata:

3% si el precio internacional de la plata excede de 182,88 dólares norteamericanos el kilógramo de plata y no sobrepasa de 219,46 dólares norteamericanos, v

4% si el precio internacional de la plata excede de 219.46 dólares norteamericanos el kilógramo de plata.

2º) MINEROS MEDIANA IMPORTANCIA:

Establécense para los efectos de la presunción de renta liquida imponible de la actividad minera a que se refiere el Nº 1 del articulo 34º de la Ley de Renta, las siguientes escalas aplicables a las ventas de minerales de oro y plata y combinación de éstos con cobre:

Respecto del oro

4% si el precio promedio de la onza troy en el año o ejercicio respectivo no excede de 182,88 dólares norteamericanos la onza troy: 6% si el precio promedio de la onza troy en el

año o ejercicio respectivo excede de 182,88 dólares norteamericanos la onza troy y no sobrepasa de 195,07 dólares norteamericanos la onza trozv:

10% si el precio promedio de la onza troy en el año o ejercicio respectivo excede de 195,07 dólares norteamericanos la onza troy y no sobrepasa de 219,46 dólares norteamericanos la onza troy:

15% si el precio promedio de la onza troy en el año o ejercicio respectivo excede de 219.46 dólares norteamericanos la onza troy y no sobrepasa de 243,83 dólares norteamericanos la onza troy, y

20% si el precio promedio de la onza troy en el año o ejercicio respectivo excede de 243,83 dólares norteamericanos la onza troy.

b) Respecto de la plata

4% si el precio promedio del kg. de plata en el año o ejercicio respectivo no excede de 182,88 dólares norteamericanos el Kg. de plata;

6% si el precio promedio del kg. de plata en el año o ejercicio respectivo excede de 182.88 dólares norteamericanos el Kg. de plata y no sobrepasa de 195,07 dólares norteamericanos el kg. de plata:

10% si el precio promedio de la plata en el año o ejercicio respectivo excede de 195.07 dólares norteamericanos el Kg. de plata y no sobrepasa de 219.46 dólares norteamericanos el Kg. de plata:

15% si el precio promedio del kg. de plata en el año o ejercicio respectivo excede de 219.46 dolares norteamericanos el Kg de plata y no sobrepasa de 243,83 dolares norteamericanos el kg. de plata, y

20% si el precio promedio del kg. de plata en el año o ejercicio respectivo excede de 243,83 dólares norteamericanos.

3°) VIGENCIA:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Nº 1 del articulo 34º de la Ley de la Renta. las escalas referidas al artículo 23º rigen a contar del 1º de Marzo de 1979 y hasta el último dia del mes de Febrero de 1980 y, en cuanto a las escalas referidas al Nº 1 del artículo 34º, estas rigen para el año tributario 1979.

REACTUALIZACION ESCALAS IMPUESTOS Y PRESUNCIONES A **VENTAS DE MINERALES** Y PRODUCTOS DE COBRE

En el Diario Oficial Nº 30.303, del 1º de Marzo de 1979, se publica el Decreto Nº 128 del Ministerio de Hacienda, que reajusta las escalas para la aplicación del inipuesto y presunciones mineras conforme al IPC norteamericano.

MINISTERIO DE HACIENDA

REACTUALIZA CANTIDADES EXPRESADAS EN CENTAVOS DE DOLAR QUE CONFORMAN ESCA-LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 23° v 34° NUMERO 1. DE LA LEY DE LA RENTA.

Núm. 128.- Santiago 2 de Febrero de 1979.-Vistos: las facultades que me confieren el Nº 1 del articulo 10º del decreto ley Nº 527, de 1974, y lo dispuesto en el inciso final del Nº 1 del articulo 34º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y

Considerando:

1 - Que el inciso final del Nº 1 del articulo 34 de la Ley de la Renta, según texto fijado por el Nº 10 del articulo 1º del decreto ley Nº 1604, de 1976. dispone que las cantidades expresadas en centavos de dolar de los Estados Unidos de Norteamerica. que conforman las escalas contenidas en los artículos 23 y 34, número 1, de la Ley de la Renta, deben reactualizarse anualmente, mediante decreto supremo, de acuerdo a la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor en dicho pais, en el año calendario precedente, según lo determine el Banco Central de Chile, y

2.- Que de conformidad a lo informado por el Banco Central de Chile, el indice de precios al consumidor en los Estados Unidos de Norteamerica tuvo durante el año calendario 1978 un incremento de 9.03% (nueve coma cero tres por ciento).

Decreto:

Reactualizanse en un 9,03% las cantidades expresadas en centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que conforman las escalas contenidas en los articulos 23º y 34º, Nº 1 de la Ley de Renta, quedando dichas escalas con los siguientes tramos:

a) Escala de Impuesto del Artículo 23º (Mineros Artesanales):

2% si el precio internacional del cobre, en base al cual se calcula la tarifa de compra de los minerales, no excede de 85,35 centavos de dólar por libra.

3% si el precio internacional del cobre, en base al cual se calcula la tarifa de compra de los minerales, excede de c 85,35 dólar por libra y no sobrepasa de 109,73 centavos de dólar por libra, y

4% si el precio internacional del cobre, en base al cual se calcula la tarifa de compra de los minerales, excede de 109,73 centavos de dólar por libra.

b) Escala de Presunción de Renta Líquida Imponible del artículo 34º. Nº 1 (Mineros Mediana Importancia):

4% si el precio promedio de la libra de cobre en el año o ejercicio respectivo no excede de 80.46 centavos de dólar:

6% si el precio promedio de cobre en el año o ejercicio respectivo excede de 80.46 centavos de dólar y no sobrepasa de 85,35 centavos de dólar;

10% si el precio promedio de la libra de cobre en el año o ejercicio respectivo excede de 85.35 centavos de dólar y no sobrepasa de 97.54 centavos de dolar:

15% si el precio promedio de la libra de cobre en el año o ejercicio respectivo excede de 97.54 centavos de dólar y no sobrepasa de 109,73 centavos de dólar, v

20% si el precio promedio de la libra de cobre en el año o ejercicio respectivo excede de 109.73 centavos de dólar.

La reactualización antes señalada regirá en la forma dispuesta en la parte final del último inciso del Nº 1 del articulo 34º de la Lev de la Renta.

PRECIO DEL COBRE Bolsa de Metales de Londres Centavos por Libra **FEBRERO** Cotización 1979 día 82.03 83,25 88.60 85,42 88.28 8 89.24 9 86.28 86,83 13 86,03 14 83.37 15 87,18 16 87,60 19 91,36 20 89.97 21 91,99 91.09 90.38 26 92.22 27 90,98

PROMEDIO MENSUAL				
Mes	1978	1979		
Enero	57,18	75.26		
Febrero	55,19	88,19		

92.07

28

INFORMACIONES ESTADISTICAS

Mediante este Boletín SONAMI entrega a sus asociados un servicio informativo sobre estadísticas nacionales e internacionales de interés para la minería, que han sido preparadas con antecedentes propios y/o recopilaciones de fuentes diversas, señaladas en cada caso:

UNIDAD TRIBUTARIA

(en pesos)

Fuente: Impuestos Internos.

Junio 1978	928,00
Julio	947.00
Agosto	966,00
Septiembre	990.00
Octubre	1.018.00
Noviembre	1.048,00
Diciembre	1.068,00
Enero 1979	1.082.00
Febrero	1.098,00
Marzo	1.122,00

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Inst. Nac. de Estadisticas

1978	Indice (General	Puntos
	Varia- ción	Resp. Dic.	
Junio	2%	14,7	2.267,51
Julio	2.5	17.6	2.324,59
Agosto	2.8	20.9	2.389,77
Septiembre	2.9	24.4	2.458.36
Octubre	1,9	26.7	2.503,88
Noviembre	1.3	28.4	2.537.43
Diciembre	1.5	30,3	2.575,78
Enero 1979	2.2	2.2	102,23
Febrero	1,6	3,89	103.89

VALOR UNIDAD FOMENTO

Diario Oficial 30.308

MARZO 1979	VALOR UFD
10	638.99
11	639,31
12	639.64
13	639.97
14	640.30
15	640,63
16	640,95
17	641,28
18	641,61
19	641,94
20	642,27
21	642,60
22	642.93
23	643,25
24	643,58
25	643,91
26	644,24
27	644,57
28	644,90
29	645,23
31	645,56
31	645,90
ABRIL	
The think	646,23
2	646,56
3	646,89
4	647,22
5 b on	647,55
6	647.88
ano 7 mans	648,21
8	648,55
9	648,88

INFORMACIONES SOBRE DECLARACIONES DE IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA AÑO TRIBUTARIO 1979.

El Servicio de Impuestos Internos, por Circular Nº 16, de 30 de enero de 1979, manifiesta lo que sigue:

Con el fin de facilitar la confección y posterior procesamiento de las declaraciones de los impuestos de la Ley de la Renta y Habitacional, como asimismo para los giros de impuestos y fiscalización de los mismos, se proporcionan a continuación diversos datos e informaciones que deben considerarse en el presente Año Tributario 1979.

I.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLA-RACIONES DE RENTA Y PAGAR LOS IM-PUESTOS.

A) Las declaraciones de renta correspondientes al período o ejercicio comercial finalizado al 31 de diciembre de 1978 deberán presentarse a más tardar el 30 de abril de 1979.

B) Igualmente, deben presentar sus declaración, dentro de este mismo plazo, aquellos constribuyentes que efectuaron su último ejercicio al 30 de junio de 1977 y que optaron por confeccionar un balance de 18 meses por el ejercicio siguiente, según normas impartidas en Circular Nº 119, de 12-9-77.

C) La parte de impuesto no cubierta con los impuestos retenidos y/o los pagos provisionales mensuales obligatorios y remanentes se pagará en una sola cuota al momento de presentar la respectiva declaración previo reajuste de dicha parte en el porcentaje correspondiente a la variación del Indice de Precios al Consumidor ocurrida entre el dia 1º de diciembre de 1978 y el 31 de marzo de 1979.

(Indices a considerar noviembre de 1978 y marzo de 1979), salvo respecto del Impuesto habitacional si se paga al contado.

D) En caso de producirse un remanente a favor del contribuyente, este sera devuelto por el Servicio de Tesorerias dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo para presentar la respectiva declaración de renta.

II.- ACTIVIDAD MINERA.

Para los efectos de su tributación, los mineros se dividen en:

- a) Pequeños mineros artesanales (Art. 22, Nº 1):
 - Están sujetos exclusivamente a un impuesto único de retención sobre el valor neto de las ventas. No están obligados a declarar.
- Mineros de mediana importancia (Art. 34 N°1):

Están afectos optativamente a renta efectiva o a una presunción de renta sobre las ventas anuales de minerales, previamente actualizados, según se indica:

- 4% sobre ventas de cobre.
- 6% sobre ventas sin contenido de cobre, oro o plata.

Para ventas de oro y plata y la combinación de estos con cobre se avisará oportunamente.

c) Mineros de mayor importancia (Art. 20, Nº 3):

Están sometidos a las normas generales.

Fuente Extracto de Circular Nº 16, de 30 de Enero de 1979, del Servicio de Impuestos Internos

PRECIOS PROMEDIOS DE ALGUNOS METALES

Mes Febrero de 1979

100	ORO	PLATA	PLOMO	ZINC
	Onza Troy	Kg.	T.M.	T.M.
US\$	245,59	US\$236,24	L 548,00	L 395,00

PRODUCCION MINERA - AÑOS 1968 a 1977

(Miles de ton.)

AÑOS	COBRE fino 1.000 t.	HIERRO Minerales 10.000 t.	SALITRE 1.000 t.	Crudo 1.000 m ³	bruto 1.000 t.
1968	666.7	1.191.6	719.2	2.177.4	1.611.3
1969	699.1	1.153.4	659.0	2.122.5	1.703.9
1970	710.7	1.126.5	809.7	1.976.5	1.509.8
1971	717.3	1.122.8	782.5	2.048.1	1.622.9
1972	725.7	864.0	678.6	1.991.5	1.426.9
1973	743.2	941.6	696.5	1.817.0	1,390,1
1974	904.5	1.029.7	738.8	1.598.6	1.519.8
1975	831.0	1.100.7	726.7	1.422.3	1.515.1
1976	1.013.2	1.005.5	619.0	1.331.0	1.300.1
1977	1.053.5	789 6	562.2	1.310.9	1.312.6

MINERIA METALICA

RESUMEN GENERAL DE LA PRODUCCION AÑO 1977

Categorias	rouneard r	nu s o nad	Marine.	FINOS	HE COUL	duete dup	reheaver
anition on	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc t	Oro Kg	Plata Kg	Mercurio Kg
Gran Mineria Mediana	892.701	10.938	model /	nno att	1.216,4	198.603.4	Circum N
Mineria Pequeña	136.855	Sinevasie 9	876	3.918	1.181.3	45.322.7	684
Mineria TOTAL	23.974	10.938	876	3.918	1.222,0 3.619,7	19.253,0 263.179,1	684

CATEGORIAS	MINERALES				
THE STATE OF THE S	HIERRO	MANGANESO			
MEDIANA MINERIA PEQUEÑA MINERIA	7.211.789 684.198	18.001			
TOTAL	7.895.987	18.001			

Fuente Servicio de Minas del Estado Anuario 1977

Mportancia (Art. 34

Inenti

RESUMEN PRODUCCION MINERA METALICA POR REGIONES AÑO 1977

REGIONES	Cobre t de fino	Molibdeno t de fino	Plomo t de fino	Zinc t de fino
I REGION	10.226			DE BANK
II REGION	530.325	6.960		NAME OF THE PARTY OF
III REGION	105.880	1.453	760	1.127
IV REGION	19.359	2.0		Dukada va
V REGION	85.340	351		
REG. METROPOLITANA	26.154	ON OTHER PARTY		indicate to a
VI REGION	276.025	2.174	-	
XI REGION	170	THE PERSON OF	116	2.791
XII REGION	51	- are		DIRACIO
TOTAL	1.053.530	10.938	876	3.918

Regiones	Oro kg de fino	Plata kg de fino	Mercurio kg de fino	Hierro t de mineral	Manganeso t de mineral
I Región	13.0	1.947,0	EGRECA	STAN PARK ASSAULT AND	The same of the same of
II Región	769.1	170.061.0		5.994	Maria Company
III Región	1.102.5	37.298.2	-	4.419.665	
IV Región	1.125,0	10.364,0	684	3.470.328	18.001
V Región	322.2	25.528.1	HALL MERMIN	3379	
Reg. Metropolitana	137.3	3.383.6			finance in
VI Región	147.6	13.096,6	and property	- 200	Ma District
XI Region	BOOT - S	1.403.6			The second
XII Región	3,0	97.0	Dr. Maria	A DEC COUNT	HERMINER
Total	3.619,7	263.179.1	684	7.895.987	18.001

COMPARATIVO DE LA PRODUCCION DE COBRE

Miles de toneldas métricas de fino da AMBAIMA AMBAIDO PA

AÑOS	GRAN MINERIA	MEDIANA MINERIA	PEQUEÑA MINERIA	TOTAL
1968	520	107	40	667
1969	547	110	42	699
1970	536	129	46	711
1971	508	165	44	717 01000
1972	538	151	36	725
1973	559	156	28	743
1974	695	177	33	905
1975	620	190	21	831
1976	854	137	22	1.013
1977	893	137	24	1.054

Fuente: Servicio de Minas del Estado.

MEDIANA MINERIA DEL COBRE PRODUCCION DE CONCENTRADOS AÑO 1977

		TERMOMA	FINOS	
EGIONES	Toneladas	COBRE	ORO kg	PLATA kg
I Región	160	38	2.0	53.0
II Region	15.734 (10.146)	5.209 (2.127)	16,0 (101,8)	2.962,0 (3.062,6)
III Region	17.637 (48.097)	4.328 (11.177)	109.0 (286.0)	6.725,0 (4.753.5)
IV Región	33.989	8.554 (3.234)	212.0 (242.4)	5.618,0 (2.471.6)
V Región	80.137 (12.996)	23.949 (3.409)	68.0 (77.8)	8.581,1 (1.055,0)
Reg. Metropolitana	79.865	23.053	115.3	3.380,6
VI Región	1.145	335	17,0	58.0
XI Región XII Región	723 198	170 51	P [1,053	154.0 97.0
TOTAL	229.588 (84.638)	65.687 (19.887)	539,3 (708,0)	27.628,7 (11.342,7)

NOTA Las citras entre paréntesis don informativas. Es la producción de concentrados por parte de la Empresa Nacional de Mineria con minerales de concentración cuyos tonelajes y finos han sido computados en los cuadros correspondientes
Servicio de Minas del Estado

Fuente

Anuario 1977

RESUMEN PRODUCCION DE COBRE Año 1977

	Toneladas n	nétricas de fino
GRAN MINERIA DEL COBRE:		
Concentrados	137.336	
Precipitados	61	
Blister	170.440	1
Refinado a fuego	120.742	
Electrolitico	464.122	872.701_
MEDIANA MINERIA DEL COBRE:		
Concentrados	65.687	
	44.196	
Precipitados Refinado AREGO SO MOLICIOSORS AL 30 OV	26.848	136.731
PEQUPEÑA MINERIA DEL COBRE:		
Minerales de concentración	19.045	
Minerales de lixiviación	2.703	
Minerales de función directa	2.030	23.778
MINERIA DEL ORO (1)		238
MINERIA DEL ONO (IDAMANA CONTRACTOR DE CONTR		200
MINERIA DE LA PLATA (1)		82
TOTAL PRODUCCION AND 1977		1.053.530
		CVE.
Cobre fino contenido en el blister de Paipote		(183.365)
Ventanas y Chagres (2)		(100.000)
Cobre fino contenido en el electrolítico de		(110.889)
Ventanas (3)		(110.009)

(1) Incluye Mediana y Pequeña Mineria

(3) La cifra entre parentesis es sólo informativa, ya que el cobre electrolítico se obtuvo de la refinación de blister de fundiciones nacionales.

Fuente Servicio de Minas del Estado.

Anuario 1977

⁽²⁾ La citra entre parentesis es solo informativa, ya que se trata de cobre contenido resultante de la fusión de productos ya computados en otros rubros.

PEQUEÑA MINERIA DEL COBRE PRODUCCION MINERALES DE CONCENTRACION Año 1977

			FINOS(*)	
REGIONES	Toneladas	COBRE	ORO kg	PLATA kg
II Región	67.425	2.555	80.0	7.167.0
III Región	428.218	11.385	263.0	4.774.0
IV Región	88.228	2.475	249.0	1.390.0
V Región	111.002	2.617	52.0	812.0
Reg. Metropolitana	185	13	A MELLEY	3.0
TOTAL	695.058	19.045	644.0	14.146.0

^(*) Incluye recuperaciones cobre insoluble.

PRODUCCION MINERALES DE LIXIVIACION

REGIONES	Toneladas	Cobre fino t.
I Región	1.098	55
II Región	23.534	1.254
III Región	34.233	1.394
TOTAL	58.865	2.703

PEQUEÑA MINERIA DEL COBRE PRODUCCION MINERALES DE FUNDICION

	00000000		FINOS	
REGIONES	Toneladas	COBRE	ORO kg	PLATA kg
I Región	95	22	Month T	1.0
II Region	2.690	529	7.0	60.0
III Región	7.986	1.210	26.0	995.0
IV Región	1.180	219	7.0	139.0
V Región	323	50	1,0	48.0
TOTAL	12.274	2.030	41.0	1.243.0

Fuente: Servicio de Minas del Estado.

CONCESIONES MINERAS AÑO 1977

CONCESIONES METALICAS

		1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	COL	CONCESIONES			PERTENENCIAS	ICIAS	IN
			P	PORCENTAJES	ES		HECTAREAS	IREAS	DIS
REGIONES	REGIONES COMUNAS ((1)					0.43	PORCENTAJES	AJES
	Par Asic	N° de con- cesionarios	Número	Parcial	N Parcial Acumulado	Nº de perte- nencias	Número	Parcial Acumulado	umulado
1/5	I Región	711	393	2,42	2,42	40.224	201.704	8.76	8.76
2/5	II Región	457	3.480	21,39	23,81	74.897	366.251	15,90	24,66
3/8	III Región	1753	5.653	34,75	58,56	102.133	480.826	20.88	45,54
4/15	IV Región	1,338	3.588	22,05	19'08	78.163	381.275	16,56	62,10
5/30	V Región	379	1,482	9,11	89,72	45.350	220.575	9,58	71.68
13/21		Met. 193	894	5,50	95,22	27.131	135.651	5,89	77.57
6/18	VI Región	64	549	3,37	98,59	26.308	129.841	5,64	83,21
7/14	VII Región	38	90	0,31	98,90	6.260	31.435	1,36	84,57
8/22	VIII Región	33	70	0,43	99,33	14.004	71.673	3,11	87,68
6/6	IX Region	10 014	29	0,18	99,51	18.561	92.855	4,03	91,71
10/5	X Región	8	16	0,10	193,61	1.327	6.860	0,30	92.01
11/3	XI Región	01 0	62	0,38	66'66	26.242	130.226	5,65	92.66
12/3	XII Región	3	0	0.01	100,00	10.773	53.865	2,34	100,00
13/158	03	4.407	16,269	100,00		471.373	2.303.037	100,00	DE
OBSERVACIONES	ONES						のはいいはい		9

OBSERVACIONES:

(1) Número de orden de la Región y número de comunas productoras de datos.

(2) El número real de concesionarios es menor que el total consignado, ya que los concesionarios pueden repetirse entre regiones y por substancias.

Fuente: Servicio de Minas del Estado. Anuario 1977.

BANCO UNIDO DE FOMENTO

Su Banco que promueve la Minería

Alcántara 30 - Fono 486023 - Santiago de Chile

ATLAS COPCO CHILENA S.A.C.

Aire Comprimido al servicio de la Minería, la Industria y Construcción

OFICINAS GENERALES: Orrego Luco Nº 53

Fono: 259792

Santiago

Servicio Técnico, Suministros, Bodega: Rondizzoni Nº 2604

Fonos: 96000 - 91089

SUCURSALES EN: Antofagasta

Iquique La Serena Concepción

ATLAS COPCO

BANCO UNIDO DE FOMENTO

CIA. MINERAY COMERCIAL

SALI HOCHSCHILD S.A.

OFICINAS GENERALES:

Alameda Libertador Bdo. O'Higgins 1146 — 6° piso — Santiago Fono 713118 — Casilla 3127 Dirección: Telegráfica, Hochschild — Santiago Telex, Salihoch, SGO. 321

PLANTAS PRODUCTORAS DE CONCENTRADOS Y

PRECIPITADOS DE COBRE, PLATA Y ORO.

Representaciones de fabricantes de equipos mineros e industriales, artículos de seguridad, reactivos y materias primas para la minería y la industria.

Representación de Ford y General Motors con sus Estaciones de Servicio y Talleres de Reparación.

OFICINAS Y AGENCIAS EN:

0390Santiago - Coquimbo - Copiapó - Vallenar - Antofagasta - Concepción